

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE %AYUDAS EN ESPECIE+ POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO PARA EL AÑO 2017

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos %promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social+. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/ as ciudadanos/ as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en su artículo 2.1 define la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

La D.A. 5ª de la LGS añade en relación con la modalidad de **Í AYUDAS EN ESPECIEÍ** en su apartado 2 que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las %ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero+.

Por su parte, el Artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS regula las Ayudas en especie y dispone en relación a tales ayudas que las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la LGS, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

El procedimiento de gestión presupuestaria previsto en el artículo 34 de la LGS no será de aplicación a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio de que los requisitos exigidos para

efectuar el pago de las subvenciones, recogidos en el Capítulo V del Título I de dicha Ley, que deberán entenderse referidos a la entrega del bien, derecho o servicio objeto de la ayuda.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que la adquisición de los bienes, derechos o servicios tenga lugar con posterioridad a la convocatoria de la ayuda, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.1 de la LGS respecto a la necesidad de aprobación del gasto con carácter previo a la convocatoria.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones mediante la modalidad de Ayudas en Especie a Entidades Ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y ofrecer otras alternativas de ocio a estos colectivos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente LGS conforme a su artículo 8 se gestionarán con arreglo a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS y 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo en cualquier momento del año. Por otro lado, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo.

Tampoco existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en de la presente convocatoria.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.

Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante **Í ayudas en especie** los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los siguientes:

A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar obstáculos arquitectónicos.

A. I.) **Ámbito territorial:**

Como se ha indicado anteriormente al establecer las Entidades Ciudadanas a las que va dirigida la presente convocatoria, las actividades cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el **ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo**.

A.II.) **Conceptos subvencionables:**

Montaje y desmontaje de escenario.

Mesas tipo velador.

Sillas.

Vallas.

Jaimas/Carpas

Aseos químicos portátiles

Equipo Sonido (2000 W/4000W/6000 W).

Equipo de Iluminación (4000W/6000 W).

Generadores de corriente (4000 W/8.2000W/24.000 W/60.000W).

Puentes de luz.

Catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar

Rampa para salvar obstáculos arquitectónicos

A.III) **Límites:**

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicios, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación:

Concepto (ESCENARIOS, SILLAS, MESAS, JAIMAS, ASEOS QUÍMICOS, VALLAS PUENTE DE LUZ, CATENARIAS, RAMPAS PARA SALVAR OBSTACULOS)	Puntuación actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso
Escenario hasta 12 m2	98	196

Escenario hasta 18 m2	147	294
Escenario hasta 24 m2	197	394
Escenario hasta 36 m2	295	590
Mesas hasta 18	47	94
Mesas hasta 30	78	156
Mesas hasta 50	130	260
Sillas hasta 75	56	112
Sillas hasta 150	113	226
Sillas hasta 300	225	450
Jaima o Carpa	62	124
Aseos químicos portátiles	270	540
Vallas (10 m2)	11	22
Puentes de luz	80	160
Catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar (unidad)	18	36
Rampa para salvar obstáculos arquitectónicos puntos/ m2	8	16

(La puntuación que figura en el cuadro corresponde a la duración total de un evento, pudiendo solicitar la Entidad un máximo de cuatro días para el mismo evento, en cuanto a los servicios arriba referenciados (ESCENARIOS, SILLAS, MESAS, JAIMAS, ASEOS, VALLAS, PUENTES DE LUZ, CATENARIAS, RAMPAS PARA SALVAR OBSTACULOS).

Concepto (ILUMINACIÓN Y SONIDO)	Puntuación actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso
Equipo Sonido 2000 W	220	440
Equipo Sonido 4000W	360	720
Equipo Sonido 6000W	456	912
Equipo de Iluminación 2.000W	120	240
Equipo de Iluminación 4.000 W	142	284
Equipo de Iluminación 16.000 W	216	432
Equipo de Iluminación 24.000 W	264	528
Generadores 4000 W	55	110
Generadores 8200 W	58	116
Generadores 24000 W	120	240
Generadores 60000 W	163	326

(La puntuación que figura en el cuadro corresponde a un día de evento (ILUMINACIÓN Y SONIDO).

En caso de solicitar varios días, la Entidad deberá multiplicar el número de puntos asignados al servicio por el número de días demandados.

En cualquier caso, el desarrollo de los eventos solicitados deberá tener lugar cada día, como máximo, entre las 9.00 y las 0.00 horas, con un descanso intermedio, mínimo y obligatorio, entre las 15.00 y las 17.00 horas.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación máxima para la presente convocatoria de **1.100 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes eventos.

A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se fomentará las actividades organizadas de libre acceso; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

B) Viajes y excursiones.

B. I.) Ámbito territorial:

Los Viajes y excursiones cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el **ámbito territorial máximo de 700 km (Ida y vuelta)**. **Existiendo la posibilidad de incluir en sus visitas guías turísticas e intérpretes.**

B.II.) Conceptos subvencionables:

Bus de 25-32 plazas.

Bus de Movilidad reducida 4 PMR

Bus de Movilidad reducida 8 PMR

Bus de 55 plazas.

B.III) Límites:

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación:

SERVICIOS	BUS 25-32 plazas (puntos)	BUS 55 plazas (puntos)	BUS Movilidad reducida 4 PMR (puntos)	BUS Movilidad reducida 8 PMR (puntos)
Visita en Sevilla capital. Se entienden incluidos los servicios realizados a la Universidad Pablo de Olavide. (Servicio hasta 5 horas)	108	126	160	190
Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 60 km. (Servicio hasta 5 horas)	207	210	270	310
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 120 Km y Servicio hasta 10 horas.	252	297	385	445
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 300 Km y Servicio hasta 12 horas.	297	342	445	513
Kilometraje extra a partir de 300 Km.	1 punto/km	1 punto/km	1 punto/km	1 punto/km

SERVICIOS	PUNTOS
Guía intérprete del patrimonio artístico o cultural, arquitecto, arquitecto técnico o historiador general	40 puntos/hora
Intérprete de lengua de signos	35 puntos/hora
Guía/Intérprete o historiador especializado en perspectiva de	45 puntos/hora

género	
Guía Intérprete especializado en didáctica cultural para escolares o jóvenes	45 puntos/hora
Guía Intérprete especializado en didáctica para personas con disfunción física o psíquica	45 puntos/hora.
Guía Intérprete especializado en medio natural o licenciado en medio ambiente	45 puntos/hora.

Para realizar el cómputo de kilómetros de cada viaje deberán tenerse en cuenta los desplazamientos de ida y vuelta.

La ida y vuelta del viaje subvencionado deberá realizarse en el mismo día, entre las 8.00 a.m. y las 21.00 p.m. En el caso de que alguno de los desplazamientos hubiese de realizarse fuera de este horario, por causa debidamente acreditada, deberá añadirse un coste de **50 puntos más al servicio por hora extra.**

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de servicio, de **700 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

QUINTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso, el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos superen el coste total de la actividad financiada.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 30.000,00 Euros de la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900 con el siguiente desglose:

A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar obstáculos arquitectónicos ... 15.000,00 "

B) Viajes y excursión 15.000,00 "

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

SÉPTIMA.- REQUISITOS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

-Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.

-No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.

-Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

-Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.

-Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

-Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

El artículo 13 de la citada LGS dispone:

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurre alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades.

.- SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Según establece el artículo 9 de la LGS son requisitos para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes:

Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente.

Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1-Solicitud de ayuda: **Anexo I**, Modalidades: A y B

(Anexo I, A para servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios y demás elementos complementarios.

Anexo I, B para servicios de Viajes y excursiones.

Todas las solicitudes irán suscritas por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados con indicación del tipo de Servicio que se solicita.

Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito casco Antiguo, sito en Calle Crédito, nº 11, 41002, Sevilla.

No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud (Anexos I, A o B según la ayuda que se solicite).

2- Comunicación realización de la actividad. **(Anexo II)**. Si no se entregó la propuesta en el momento de presentación de la solicitud deberá ser entregada, al menos, con un mes de antelación a la realización de la actividad.

3- Documentación ya aportada: **(Anexo IV)**.

- a) DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- c) Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- d) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- e) Certificados, en vigor, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

De la presentación de dicha documentación recogida en este apartado 4, la entidad **quedará exenta**, si la misma estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, **siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el Artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento.**

4-Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla o autorización para solicitarlo según modelo que figura en el Anexo V).

5-Autorización al órgano gestor para recabar certificados fiscales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y del Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. **(Anexo V).**

6-Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en su defecto, autorización para solicitarlo, **(Anexo VI).**

7-Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, o en su defecto autorización para solicitarlo, **(Anexo VI).**

8-Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

9-Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas. **(Anexo VII).**

10-Lugar preferente a efecto de notificaciones. **(Anexo VIII).**

11-Declaración responsable de no hallarse la entidad solicitante en ninguna de las causas de prohibición para obtener subvenciones recogidas en el artículo 13 de la LGS. **(Anexo IX).**

12-Aceptación de la subvención. **(Anexo X).** Deberá **presentarse obligatoriamente**, una vez se apruebe, si procede, la ayuda solicitada.

13-Justificación **(Anexo XI).** Deberá **presentarse obligatoriamente** una vez se realice la actividad acompañado de una memoria descriptiva de la misma.

14-Copia de la resolución/ es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

15-Si procede, certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.

16-Memoria explicativa de cada una de la actividad o actividades que se pretendan realizar, donde se indique:

A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar obstáculos arquitectónicos.

1. Denominación de la Actividad.
2. Finalidad de la actividad.
3. Fecha prevista para su realización.
4. Lugar de celebración.
5. Conceptos a subvencionar.

Marcar con una %+ los conceptos que procedan, así como el número y la puntuación correspondiente.

Concepto (ESCENARIOS, SILLAS, MESAS, JAIMAS, ASEOS Y VALLAS)	Puntuación actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso	Puntuación
Escenario hasta 12 m2			
Escenario hasta 18 m2			

Escenario hasta 24 m2			
Escenario hasta 36 m2			
Mesas hasta 18			
Mesas hasta 30			
Mesas hasta 50			
Sillas hasta 75			
Sillas hasta 150			
Sillas hasta 300			
Jaima o Carpa			
Aseo químico			
Vallas (10 m2)			
Puentes de luz			
Catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón gordo trenzado o similar			
Rampa para salvar obstáculos arquitectónicos			

(La puntuación que figura en el cuadro corresponde a la duración total de un evento. La Entidad podrá solicitar un máximo de cuatro días para el mismo evento, en cuanto a los servicios arriba referenciados (ESCENARIOS, SILLAS, MESAS, JAIMAS, ASEOS, VALLAS PUENTES DE LUZ, CATENARIAS Y RAMPAS PARA SALVAR OBSTACULOS).

Concepto	Puntuación actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso	Puntuación
Equipo Sonido 2000W			
Equipo Sonido 4000W			
Equipo Sonido 6000W			
Equipo de Iluminación 2000W			
Equipo de Iluminación 4000 W			
Equipo de Iluminación 16000 W			
Equipo de Iluminación 24000 W			
Generadores 4000 W			
Generadores 82000 W			
Generadores 24000 W			
Generadores 60000 W			

(La puntuación que figura en el cuadro corresponde a un día de evento (ILUMINACIÓN Y SONIDO).

En caso de solicitar varios días, la Entidad deberá multiplicar el número de puntos asignados al servicio por el número de días demandados.

En cualquier caso, el desarrollo de los eventos solicitados deberá tener lugar cada día, como máximo, entre las 9.00 y las 0.00 horas, con un descanso intermedio, mínimo y obligatorio, entre las 15.00 y las 17.00 horas.

6. Número de puntos consumidos conforme a lo establecido en la Base Cuarta.

B) Viajes y excursiones.

1. Denominación de la Actividad.
2. Finalidad del viaje.
3. Fecha prevista para su realización.
4. Lugar de destino.
5. Número de plazas.
6. Duración (Número de horas).

7. Conceptos subvencionar.

Marcar con una % los conceptos que procedan, así como el número y la puntuación correspondiente.

Tipo Bus	Modalidad viaje (kms)	Número de buses	Puntuación
Bus 25-32 plazas			
Bus de Movilidad reducida 4 PMR			
Bus de Movilidad reducida 8 PMR			
Bus 55 plazas			

SERVICIOS	PUNTOS
Guía intérprete del patrimonio artístico o cultural, arquitecto, arquitecto técnico o historiador general	
Intérprete de lengua de signos	
Guía/Intérprete o historiador especializado en perspectiva de género	
Guía Intérprete especializado en didáctica cultural para escolares o jóvenes	
Guía Intérprete especializado en didáctica para personas con disfunción física o psíquica	
Guía Intérprete especializado en medio natural o licenciado en medio ambiente	

8. Número de puntos consumidos conforme a lo establecido en la Base Cuarta.

(Se ha de presentar una **Memoria** por cada una de las actividades que se pretendan desarrollar, sin que en ningún caso se puedan superar los límites que para cada tipo de Servicio y por Entidad se establecen en la Base Cuarta de la presente Convocatoria).

NOVENA.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será el de vigencia de la convocatoria, es decir las entidades podrán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. de Sevilla **hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2017 o haber agotado la puntuación establecida para cada tipo de Servicio (A y B) y por Entidad** en la Base Cuarta de la presente convocatoria; en todo caso, finalizará el día 30 de noviembre de 2017.

Los interesados deberán presentar las solicitudes con **al menos 1 mes de antelación** a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, (Distrito Casco Antiguo) sito en la Calle Crédito nº 11, CP 41002, Sevilla, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 23.5 de la LGS, requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 21 de la citada Ley. El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud (Artículo 14 de la LPACAP).

UNDÉCIMA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, Y NOTIFICACIÓN.

a) El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla pudiendo ser objeto de delegación. (Artículo 127.2 de la LBRL)

b) La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo en cualquier momento del año.

A tal efecto, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo. Por tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud, y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

c) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del jefe de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 25.5 de la LGS y 24 de la LPACAP, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que imponen los citados preceptos.

La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de PACAP

d) Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de PACAP.

La resolución de concesión de las ayudas, así como otras comunicaciones serán notificadas preferentemente a través de correo electrónico cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección o número en la solicitud correspondiente, a tal efecto se presentará cumplimentado el **Anexo VIII**, o bien a través de fax.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente. El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

e) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de PACAP, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en la Base Cuarta de esta Convocatoria **deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito.**

La solicitud de modificación deberá **estar suficientemente justificada y acreditada, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con una antelación mínima de 15 días a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista.**

No serán admitidas aquellas modificaciones propuestas que no cumplan con tales requisitos.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

DÉCIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la LGS, quedando obligadas, entre otras, a las siguientes:

a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (**Anexo IX**).

b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la LGS, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

d) Comunicar al Distrito Casco Antiguo cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Casco Antiguo, Ayuntamiento de Sevilla, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa, de acuerdo con lo establecido en la base duodécima.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de **cuatro años**.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito casco Antiguo.
- h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Casco Antiguo a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la LGS.
- k) La concesión estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
- l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. **De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria, será responsable la propia Entidad.**

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades subvencionadas **deberán realizarse necesariamente durante el año 2017**.

DECIMOQUINTA.- PAGO

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expedientes de contratación de los servicios siguientes:

- Alquiler, montaje y desmontaje de escenarios, iluminación y sonido, generadores de corriente, sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas y aseos químicos portátiles. (Modalidad A, Subvenciones en especie 2017.)

- Transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de viajes y excursiones, (Modalidad B, Subvenciones en Especie, 2017.)

De esta forma **los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica**.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados y siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por la Dirección del Distrito) y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

-Breve memoria descriptiva de la actividad subvencionada.

-Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión. **(Anexo X)**.

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, **"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"**. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DECIMOSÉPTIMA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

DECIMO OCTAVA.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la LGS, entre las que se contienen:

- Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de las medidas de difusión.
- Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la LGS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la LGS y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

INDICE DE ANEXOS

ANEXO I, A) Escenarios y servicios complementarios, **B)** Viajes y excursiones.

ANEXO II: Comunicación realización de la actividad: **A)** Escenarios y otros, **B)** Viajes y excursiones.

ANEXO III Certificado expedido por el Secretario de la entidad.

ANEXO IV Declaración responsable de documentación ya aportada. (Art. 53.1.d de la Ley 39/15, de 01 de octubre de PACAP).

ANEXO V Autorización al órgano gestor para recabar certificados fiscales y del Registro de Entidades Ciudadanas.

ANEXO VI Modelo de petición de información de carácter tributario solicitada por Organismos públicos al amparo de la D.A. 4ª de la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

ANEXO VII Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas.

ANEXO VIII Medio preferente para la práctica de notificaciones.

ANEXO IX Declaración responsable de no incurrir la entidad en causa de prohibición del artículo 13 LGS.

ANEXO X Documento de aceptación de la subvención.

ANEXO XI Justificación

SOLICITUD
ANEXO I, A)

Para servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar obstáculos arquitectónicos.

(Rellenar todos los campos)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación:

Registro Administrativo en el que esta inscrita y número:

Domicilio:

C.I.F.:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos:

Domicilio:

DNI:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

EXPONE que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2017, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona

a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).

b) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

c) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

d) Fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

e) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla).

f) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo V).

g) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

h) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo Anexos (V y VI).

i) Memoria explicativa de la actividad a realizar (Una por cada Actividad/ Evento a desarrollar).

SOLICITA que se conceda una AYUDA para la realización de la siguiente/es Actividad/es

_____ (Denominación
) que incluye los siguientes conceptos subvencionables de esta convocatoria:

CONCEPTO	PUNTOS

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/ impreso/ documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org+

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 DISTRITO CASCO ANTIGUO**

SOLICITUD
ANEXO I, B)**Para servicio de viajes y excursiones**
(Rellenar todos los campos)**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**Denominación:
Registro Administrativo en el que está inscrita y número:
Domicilio:
C.I.F.:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:**DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**Nombre y Apellidos:
Domicilio:
DNI:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

EXPONE que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2017, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona

- a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).
- b) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- c) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- e) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla).
- f) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo V).
- g) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- h) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo Anexos (V y VI).
- i) Memoria explicativa de la actividad a realizar (Una por cada Actividad/ Evento a desarrollar).

SOLICITA que se conceda una AYUDA para la realización de la siguiente/es Actividad/es

_____ (Denominación

) que incluye los siguientes conceptos subvencionables de esta convocatoria:

CONCEPTO	PUNTOS

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/ impreso/ documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO CASCO ANTIGUO**

COMUNICACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD**ANEXO II. A)****PARA ESCENARIOS, EQUIPOS ILUMINACIÓN Y SONIDO, GENERADORES, MESAS, SILLAS, VALLAS, JAIMAS O CARPAS, ASEOS, PUENTES DE LUZ, CATENARIAS Y RAMPAS PARA SALVAR OBSTACULOS.**

(Para el supuesto en el que en el momento de presentar la solicitud de subvención no se conozca la fecha de celebración de la actividad. Deberá entregarse al menos con un mes de antelación a la fecha propuesta).

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación:

Registro Administrativo en el que esta inscrita y número:

Domicilio:

C.I.F.:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos:

Domicilio:

DNI:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1. Denominación de la Actividad:
2. Identificación de expediente de concesión:
3. Finalidad de la actividad:
4. Fecha de realización:
5. Lugar de celebración:
6. Conceptos a subvencionar:

CONCEPTO	PUNTOS
TOTAL PUNTOS	

7. Resolución/Acuerdo concesión:

COMUNICACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD**ANEXO II, B)****PARA VIAJES Y EXCURSIONES**

(Para el supuesto en el que en el momento de presentar la solicitud de subvención no se conozca la fecha de celebración de la actividad. Deberá entregarse al menos con un mes de antelación a la fecha propuesta).

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación:

Registro Administrativo en el que está inscrita y número:

Domicilio:

C.I.F.:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos:

Domicilio:

DNI:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

PARA VIAJES Y EXCURSIONES

1. Denominación de la Actividad:
2. Finalidad del viaje:
3. Fecha de realización:
4. Lugar de destino:
5. Número de plazas:
6. Duración (Número de horas):
7. Conceptos subvencionar.

Tipo Bus	Modalidad viaje	Número de buses	Puntuación
Bus 25-32 plazas			
BUS Movilidad reducida 4 PMR			
BUS Movilidad reducida 8 PMR			
Bus 55 plazas			

TOTAL PUNTOS

SERVICIOS	PUNTOS
Guía intérprete del patrimonio artístico o cultural, arquitecto, arquitecto técnico o historiador general	
Intérprete de lengua de signos	
Guía/Intérprete o historiador especializado en perspectiva de género	
Guía Intérprete especializado en didáctica cultural para escolares o jóvenes	
Guía Intérprete especializado en didáctica para personas con disfunción física o psíquica	
Guía Intérprete especializado en medio	

natural o licenciado en medio ambiente	
--	--

8. Resolución/Acuerdo concesión:

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián, 1, 41004, Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org+

ANEXO III
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD.

D/D^a....., con DNI N^o..... como (secretario/a, director/a, presidente/a) de la Entidad con NIF....., acreditado que D./D^a....., que formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de %ayudas en Especie+del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, para el año 2016, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO CASCO ANTIGUO.**

ANEXO IV
DECLARACION RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN YA APORTADADA (ART. 53
LPACAP)

D/D^a..... ò ò ò .
 Mayor de Edad, con domicilio en..... ò ò ò ò .
 y con NIF:, en calidad de representante legal de la
 Entidadcon CIF Declara que la
 documentación que se expresa a continuación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de
 Sevilla, al haber sido aportada en el expediente N^o..... denominado
 Servicio de , tramitado por el
 hasta el día de la fecha, ni transcurrido cinco años desde que se aportó, pudiendo ser utilizada
 a efectos de Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de %ayudas en
 especie+del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2017.

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- DNI o NIE, en vigor, de la persona que formule la solicitud.
- Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria
- Certificado, en vigor, acreditativo de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO CASCO ANTIGUO

ANEXO V
AUTORIZACION PARA RECABAR CERTIFICADOS FISCALES Y DEL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

D/D^a.....
Mayor de Edad, con domicilio en
y con NIF:, en calidad de representante legal de la Entidad.....con CIF

Manifiesta que autoriza al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; asimismo autorización para solicitar la información relativa a la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO CASCO ANTIGUO**

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN AL ÓRGANO GESTOR PARA PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE CARACTER TRIBUTARIO SOLICITADA POR ORGANISMOS PUBLICOS AL AMPARO DE LA D.A. 4ª DE LA LEY 40/1998 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

C.I.F.-----

ASOCIACIÓN _____ APE
 LLIDOS Y NOMBRE del representante de la Entidad

_____, actúa en calidad de
 _____ D.N.I.

_____/_____/_____ TELEFONO _____

_____/_____ C.P. _____ MUNICIPIO _____ P

PROVINCIA _____ CODIGO ADMÓN. _____.

IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO PÚBLICO QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA:
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS. DISTRITO CASCO ANTIGUO

INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA:

Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

PROCEDIMIENTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

Convocatoria de subvenciones aprobada por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha de 2017.

AUTORIZACIÓN:

El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, para solicitar a la Delegación de la A.E.A.T. de Sevilla y a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, la información tributaria anteriormente detallada, a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1998 de 9 de diciembre.

Fdo.:

La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana (Distrito casco Antiguo)

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org+

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO CASCO ANTIGUO**

ANEXO VII
DECLARACIÓN DE RESPONSABLE DE NO HABER SOLICITADO OTRAS AYUDAS

D/D^a.....Mayor
 de Edad, con domicilio eny con
 NIF:....., en calidad de representante legal de la
 Entidad.....con CIF
,
 y sede social en Sevilla, Distrito Casco Antigo, C/

Declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no ha solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Casco Antigo para las actividades que presenta la solicitud; asimismo, se asume el compromiso de comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con esta.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 DISTRITO CASCO ANTIGUO**

ANEXO VIII
MEDIO PREFERENTE PARA LA PRÁCTICA DE LAS NOTIFICACIONES

D/D^a -----con NIF ----- en calidad de representante legal de la Entidad ----- CIF----- manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo para el año 2017, a través de

Fax:

Correo electrónico:

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión o recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art. 6,27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org+

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO CASCO ANTIGUO**

ANEXO IX
DECLARACION RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DEL
ART. 13 LGS.

D/D^a
Mayor de Edad, con domicilio en
y con NIF:, en calidad de representante legal de la
Entidad con CIF

Declara bajo su responsabilidad:

- 1 - Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 2.-Que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO CASCO ANTIGUO

ANEXO X**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

(Este anexo deberá presentarse cuando haya sido aprobada la subvención y antes de que se realice la actividad subvencionada)

ENTIDAD: _____ D/D^a
 _____, mayor de
 edad, con domicilio en _____, con NIF:
 _____, en calidad de representante legal de la entidad:
 _____, con CIF:
 _____ y sede social en Sevilla, c/
 _____,

declaro por el presente documento ACEPTAR la Ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Participación Ciudadana) de que la ayuda para la realización de: _____

_____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distritos Casco Antiguo.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org+

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 DISTRITO CASCO ANTIGUO**

**ANEXO XI
JUSTIFICACIÓN**

Este documento deberá presentarse en un plazo máximo de un mes después de realizarse la actividad subvencionada acompañado de una memoria descriptiva del desarrollo de la misma.

DECLARACIÓN JURADA DE HABER CELEBRADO LA ACTIVIDAD, CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO CASCO ANTIGUO, PARA EL AÑO 2017.

D./D^a.

con DNI _____ representante legal de la Entidad con CIF _____.

Y responsable de la actividad _____ (denominación) declaro que la misma fue realizada en día _____, de acuerdo con las condiciones y en los términos establecidos en _____

_____ (nº y fecha acuerdo/resolución concesión) y aceptadas.

CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	PUNTUACION

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO CASCO ANTIGUO**